

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente, informándole que la parte demandante no subsanó los defectos de la demanda. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 17 de abril de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 782

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que la presente demanda, no fue subsanado dentro del término concedido en el Auto No. 731 del 28 de marzo de 2023, éste Despacho Judicial de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el presente proceso **EJECUTIVO** atendiendo los motivos expuestos dentro de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin lugar al desglose de los documentos aportados como base de ejecución debido a que fueron presentados de manera virtual.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancélese de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 65 DE HOY 19/04/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **1a5214bb79e6829f174e97e4da31f0d952f82453ef6e0e3b8a3f290cf0f96837**

Documento generado en 17/04/2023 02:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>